

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 09 de julio de 2025.

Declaración Jurada de Responsabilidad

Yo, **CAP INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA**, con **CI N° 4.508.645** representante legal de la convocante, en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, declaro bajo fe de juramento que reconozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el **ID N° 468.909**, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/25 “Adquisición de Póliza para Vehículos”, se encuentra en condiciones de ser remitido para su segunda etapa de verificación y obtención de Código de Contratación.---

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la verificación del procedimiento, genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mí.-

Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en la etapa de verificación actual, en forma total en atención a la concurrencia de la siguientes circunstancia:

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Lo solicitado obedece a la urgencia de contar con las pólizas correspondientes, en virtud a que los vehículos asegurados corresponden al parque automotor del Batallón de Inteligencia Militar, utilizados constantemente en la zona norte del país en la lucha contra el narcotráfico y otros hechos ilícitos, vehículos del CF N° 2 y EDESFIFA, utilizados para actividades misionales en el área capital y del interior, como así también en apoyo a otras instituciones del Estado.-----

Cabe resaltar que, por la urgencia de contar con el seguro vehicular, la apertura de sobres se realizó con un solo oferente, por tal motivo esta convocante no encuentra motivos para una eventual protesta contra la Adjudicación, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 234/25 – Por la cual se reglamentan los procedimientos sustanciados ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Artículo N° 59 – Plazos de presentación para protestas contra el Resultado.-----

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Artículo N° 129 de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----